

A DESPACHO: 02 de noviembre de 2023. Informando que mediante providencias de fecha veinticinco (25) de septiembre y dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) proferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, se resolvió sobre el recurso de apelación interpuesto por la abogada Gloria Stella Cruz Alegría en calidad de apoderada del opositor Otoniel Marín Mosquera contra el proveído del 28 de noviembre de 2.022. Por otra parte, se tiene informe Policial del Distrito Dos MEPOY Provea.

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-005-2011-00358-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Cesionario: ELKIN ALEXIS GÓMEZ
DEMANDADO: ALBEIRO ANTONIO LÓPEZ BUSTAMANTE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 766

En virtud a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que mediante providencias de fecha veinticinco (25) de septiembre y dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) proferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, dentro del proceso 19001-40-03-005-2011-00358-00, resolvió:

“Primero. CONFIRMAR en todas sus partes el auto calendado veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto. Segundo. CONDENAR en costas a la parte recurrente, las cuales se deben liquidar de manera concentrada en el juzgado de instancia. Tercero. TASAR las agencias en derecho a cargo del opositor recurrente en un salario mínimo mensual legal vigente, al momento del pago. Cuarto. DEVOLVER el expediente digital a la oficina de origen, para lo de su cargo.”

Por el informe policial rendido por el Distrito Dos MEPOY en donde informa la situación de orden publico en la vereda Tunurco del Municipio de Timbio se pondrá en conocimiento a la parte rematante y se fijará fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble rural denominado Buena Vista, ubicado en la vereda Tunurco, fecha que se le comunicara a la Policía Nacional para coordinar el acompañamiento de los uniformados que brinden plena seguridad en el desarrollo del procedimiento de entrega.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, en Auto N° 0469 de 25 de septiembre de 2023, por el cual resolvió en su numeral primero **Confirmar**, la providencia del 28 de noviembre de 2022, dictado por el Juzgado 2° Civil Municipal de esta localidad, dentro del Proceso Radicado 5-2011-358.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte recurrente, las cuales se deben liquidar de manera concentrada en el juzgado de instancia.

TERCERO: TASAR las agencias en derecho a cargo de la parte recurrente en un salario mínimo mensual legal vigente, al momento del pago.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO el informe policial allegado por el Servicio de Policía Distrito Dos MEPOY.

QUINTO: SEÑALASE el día miercoles siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble rural denominado Buena Vista, ubicado en la vereda Tunurco del municipio de Timbio (Cauca) identificado con F.M.I. No. 120-139295 Predial No. 00-01-0006-0182-000 el cual tiene una extensión de 6.5 hectáreas, al señor ELKIN ALEXIS GÓMEZ PERAFAN rematante del bien.

SEXTO: COMUNICARLE a la Policía Nacional la fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble rural denominado Buena Vista, a fin concretar el acompañamiento de los uniformados que prestaran el servicio de protección de los funcionarios del Despacho desde el inicio hasta la culminación del procedimiento de entrega del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE



FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP

RV: Respuesta comunicación oficial 1649 para apoyo de personal policial en sector de la vereda Tonurco

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 15:31

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

PHOTO-2023-10-17-08-37-43.jpg;

S

De: MEPOY DDOS <mepoy.ddos@policia.gov.co>**Enviado:** martes, 17 de octubre de 2023 3:21 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta comunicación oficial 1649 para apoyo de personal policial en sector de la vereda Tonurco

Dios y Patria, buenas tardes.

Timbío, 17 de octubre de 2023

Siguiendo instrucciones del señor Mayor JAIME SELPULVEDA ROBINSON ROMAN Comandante Distrito de Policía Dos MEPOY, y teniendo en cuenta la comunicación de la referencia 1649, mediante la cual solicita información de orden público por el sector de la vereda Tonurco, me permito informar que no se tiene antecedentes y que a la fecha no hay alteración de orden público en sector, de la misma manera se solicita apoyo para con el fin de apoyar diligencia de entrega de inmueble, por lo cual este comando realizara el apoyo con el Grupo de Reacción a las 08:00 horas del día 19/10/2023, para cual realizara coordinación con el señor Intendente Andrés González 3229266453.

Atentamente,

Subintendente **ALEXANDER PIAMBA ORDOÑEZ**
Responsable del Servicio de Policía Distrito Dos MEPOY
mepoy.ddos@policia.gov.co

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYAN CAUCA**

Oficio No. 1649
SEPTIEMBRE 27 de 2023

Señor (es)
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT.	8600343137
DEMANDADO(S):	ALBEIRO ANTONIO LOPEZ BUSTAMANTE	C.C.	71410015
RADICADO:	19001-40-03-005-2011-00358-00		

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho en providencia de fecha 22 de septiembre de 2.023, dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"ARTÍCULO ÚNICO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA para que comedidamente informen y certifiquen a este Despacho Judicial la situación de orden público y seguridad en la zona rural vereda TUNURCO del municipio de Timbio (Cauca), lo anterior en razón a la diligencia de entrega de un bien inmueble en esa zona. Además, se les solicita brindar el acompañamiento del personal del juzgado con la asistencia de por lo menos diez (10) uniformados inscritos a la entidad, para que garanticen el desplazamiento hasta el sitio y su posterior entrega del bien inmueble. Por lo anterior se les concede el término de tres (03) días."

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad.

De Usted, atentamente,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
SECRETARIO

JP

Firmado Por:
Manuel Antonio Mazabuel Medina
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 Nro. 10-00 Oficina 225 Palacio de Justicia
Popayán Cauca